

Bogotá D.C., Marzo 22 de 2024

Doctor  
**Omar Andrés Camacho Morales**  
Ministro  
Ministerio de Minas y Energía  
Ciudad

***Asunto: Comentarios sobre el proyecto de Decreto en relación con la disponibilidad de gas natural con destino a la demanda de gas eléctrica durante eventos de baja hidrología***

Respetado Señor Ministro:

ANDEG y sus empresas afiliadas, presentamos comentarios a la propuesta de Decreto en la cual se permite mayor disponibilidad de gas natural para la generación térmica durante eventos de baja hidrología.

Dado que se están planteando modificaciones al Decreto MME 2100 de 2011, compilado en el Decreto MME 1073 de 2015, que establece actualmente la metodología del esquema para asegurar el balance de gas natural de largo plazo, sugerimos que este tipo de propuestas se evalúe en un contexto de escenarios de abastecimiento de gas natural para atención de la demanda térmica y no térmica, y en tal sentido, es adecuado que modificaciones estructurales a los mecanismos de definición del balance de gas natural en el país, puedan ser presentados a los agentes del mercado en el marco del análisis beneficio/costo. Con lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía tendrá herramientas para la toma de decisiones frente expansión de la infraestructura de suministro y transporte de gas natural en el país.

Si bien destacamos que se presenten este tipo de propuestas para garantizar el acceso de gas natural para la generación térmica durante condiciones de hidrología crítica, es importante resaltar que la oportunidad en la cual se emiten las normas es decisiva para asegurar la atención de la demanda en el peor escenario posible, esto es, frente a una reducción máxima de los embalses en el SIN en donde se requiere la mayor utilización de plantas térmicas; con lo cual, consideramos que para el caso colombiano, normas de este tipo deben ser previstas con anticipación a la materialización de la condición de hidrología crítica dada por el Fenómeno de El Niño, a fin de asegurar fuentes alternativas de abastecimiento de gas natural nacional para las plantas térmicas que operan con gas natural.

Lo anterior, dado que, las plantas de generación térmica del país vienen aportando mayor generación al SIN desde el mes de septiembre de 2023, en aras de preservar el recurso hidráulico en el sistema; y de acuerdo con el reporte de agencias internacionales como la NOAA, el actual Fenómeno de El Niño está enfrentando una transición hacia una condición neutral en los próximos meses, tal como se muestra en la Figura 1.

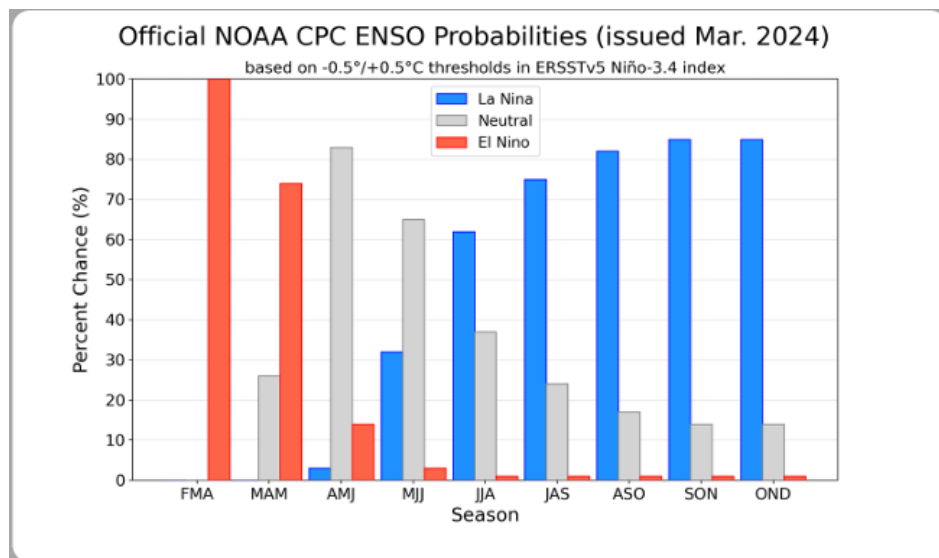


Figura 1. Último Reporte de la NOAA acerca de la condición de Fenómeno de El Niño<sup>1</sup>

Ahora, si el Ministerio prevé considerar la disposición consignada en el proyecto de Decreto, para las próximas condiciones de hidrología crítica que se presenten de aquí en adelante, observamos que debe una discusión más amplia en el marco de la construcción del marco normativo sectorial y teniendo en cuenta los retos de coordinación gas-electricidad.

En el contexto anterior, sugerimos que se lleve a cabo una discusión amplia sobre los retos y perspectivas del mercado de gas natural, y en particular, frente a las oportunidades de la generación térmica para dinamizar el mercado, teniendo en cuenta que, según el operador de mercado XM, la demanda de gas natural puede llegar a ser el 827 MPCD, lo cual sería cercano al 55% por ciento de la demanda, lo cual implicaría un crecimiento de la demanda de gas natural en Colombia, lo que se debe evaluar por parte del Gobierno Nacional en el marco de la transición energética justa, gradual y segura, donde el gas natural es fundamental para los objetivos de sostenibilidad ambiental.

Finalmente, insistimos desde ANDEG en que se debe avanzar en temas regulatorios de largo plazo por parte del Regulador, en los temas estructurales del mercado de gas natural, dado que este energético cumple un rol importante en la dinamización de lo dispuesto en la Resolución CREG 143 de 2021 con respecto a la modernización del mercado de energía mayorista, en relación con el mercado intradiario y de servicios complementarios (ancillary services), en el contexto de la coordinación gas-electricidad.

Adicionalmente, la discusión de la metodología de remuneración de transporte de gas y la revisión de las reglas del mercado mayorista de gas natural, deberán considerar la flexibilidad que requiere el Sistema Nacional de Transporte (SNT) para asegurar el acceso por parte de la demanda a las diferentes fuentes de

<sup>1</sup> Tomado de: [https://www.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis\\_monitoring/lanina/enso\\_evolution-status-fcsts-web.pdf](https://www.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/lanina/enso_evolution-status-fcsts-web.pdf)

suministro en condiciones de competitividad y eficiencia económica. ANDEG señala que el desarrollo de alternativas confiables de suministro de gas, el fortalecimiento de la infraestructura de transporte, y avanzar en la regulación del mercado de gas en el contexto de la transición energética, lo que deberá incluir la discusión sobre la viabilidad de implementación de esquemas de estampillamiento en la red de transporte de gas natural, contribuirán en asegurar la continuidad en la prestación del servicio a los diferentes sectores de la demanda del gas natural, el cual, es un combustible fundamental para la matriz energética del país.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Ministro de Minas y Energía con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,

  
**Alejandro Castañeda Cuervo**  
Director Ejecutivo

Copia:

Dr. Omar Fredy Prías, Director Ejecutivo, Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG

Dr. Juan Carlos Bedoya, Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales